

**Orientaciones para la instrumentación del CONVENIO DE COLABORACION ACADEMICA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA, en los establecimientos de nivel primario y secundario de gestión estatal.**

El **CONVENIO DE COLABORACION ACADEMICA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA** tendrá por finalidad el fortalecimiento de la implementación de la Educación Sexual Integral en las instituciones educativas, mediante acciones formativas para los alumnos y alumnas en una franja etárea entre 10 y 19 años, como asimismo, para otros actores de la comunidad educativa que se considere necesario.

La implementación de las estrategias interministeriales posibilitará el fortalecimiento de acciones de acompañamiento a las instituciones educativas para que los alumnos y alumnas del sistema educativo reciban información pertinente y actualizada sobre temas vinculados a la Educación Sexual Integral, sin desmedro de las responsabilidades que competen al rol de los y las docentes.

En ese marco las instituciones educativas de gestión estatal de la provincia y centros de salud y hospitales correspondientes a las distintas áreas operativas del sistema de salud pública acordarán y planificarán el desarrollo de las acciones.

- A. El circuito se iniciaría a partir de la demanda que realicen los establecimientos educativos con planificación interinstitucionales anuales entre áreas operativas de salud e instituciones de educación, las que pondrán énfasis en temáticas y contenidos según necesidades y en el marco de la implementación de la Educación Sexual Integral y de la Guía Federal de orientaciones para situaciones complejas de la vida escolar aprobada por Resolución del CFE 217/14. Las actividades deberán implementarse como mínimo dos veces durante el periodo lectivo y hacer hincapié en el trabajo en la semana saludable del estudiante-adolescente.
- B. Para instrumentar este trabajo colaborativo se tendrá en cuenta tres momentos: 1) **Un antes:** que correspondería a la planificación conjunta. 2) **Un durante:** que correspondería al trabajo realizado en conjunto desde el enfoque preventivo y de derechos. 3) **Un después:** que correspondería al seguimiento pedagógico de los contenidos trabajados sumado a la evaluación de los resultados obtenidos.
- C. Las instituciones educativas deberán garantizarla presencia de docentes, preceptores que correspondan y alumnos y alumnas, según las acciones que se planifiquen interinstitucionalmente.
- D. Citar a padres, tutores, responsables de los menores, para las charlas que con la misma finalidad se acuerden, cuando sea necesario.
- E. Las actividades se desarrollaran inmediatamente a partir del la firma del convenio de colaboración y se elevará informe por la vía correspondiente a supervisión de nivel sobre el estado de situación y las acciones realizadas al 30 de Junio y al 30 de Noviembre.

- F. La guía estructurante del abordaje ante situaciones disruptivas que provocan la solicitud de la intervención del área de salud serán los ***Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral y la Guía Federal*** para el abordaje de situaciones complejas de la vida escolar.
- G. El abordaje de los contenidos por parte de los y las docentes a posteriori en el aula tomará como base didáctico pedagógica la serie de cuadernillos de Educación Sexual Integral provistos por el Ministerio de Educación Nacional.